

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

14947 *Resolución de la Dirección General de Energía por la que se procede a la rectificación de los errores de la Resolución n.º 1592/2023 de 05/12/2023, por la que se concede a Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación Subestación Laja Blanca 30/220 KV y Línea Subterránea de Alta Tensión 220 KV, en el término municipal de Arico. Expediente ER190023.*

Visto el expediente ER190023, iniciado a instancia de Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. y la Resolución n.º 1592/2023 de 05/12/2023, este Centro Directivo ha apreciado de oficio la existencia de errores en la referida Resolución. El técnico que suscribe INFORMA lo siguiente:

Primero.- Descripción de los errores materiales:

1.1.- En el apartado de utilidad pública y su justificación, se elimina el apartado 4.2:

"4.2.- El promotor de la Subestación Laja Blanca 30/220 kV cuenta con contrato de arrendamiento de la parcela donde se emplaza la actuación, salvo parte de la línea de evacuación."

1.2.- En el apartado de utilidad pública y su justificación, se añade un nuevo apartado 4.2:

"4.2.- El anuncio de solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública es publicado en el B.O.E. (n.º 254, de 22/10/2019), en el B.O.C. (n.º 210, de 30/10/2019) y en el B.O.P. (n.º 119, de 02/10/2019)."

1.3.- En el apartado de Propuesta de Resolución, donde dice:

"1º.- Conceder a Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L., autorización administrativa de la instalación denominada Subestación Laja Blanca 30/220 kV y línea subterránea de alta tensión 220 kV en el término municipal de Arico, cuyas características se indican en el apartado PRIMERO de la presente Resolución.

Esta autorización administrativa se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, bajo las condiciones referidas en la presente resolución y en las siguientes:"

Debe decir:

"1º.- Conceder a Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L., autorización administrativa de la instalación denominada Subestación Laja Blanca 30/220 kV y línea subterránea de alta tensión 220 kV en el término municipal de Arico, cuyas características se indican en el apartado PRIMERO de la presente Resolución.

2º Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos que prevé el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 8 de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, del Sector Eléctrico Canario. Los bienes y

derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en los Anuncios publicados en el B.O.E. (n.º 254, de 22/10/2019), en el B.O.C. (n.º 210, de 30/10/2019) y en el B.O.P. (n.º 119, de 02/10/2019).

Esta autorización administrativa se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, bajo las condiciones referidas en la presente resolución y en las siguientes:"

EL JEFE DE SECCIÓN DE COMBUSTIBLES Y ENERGÍA RENOVABLES

Francisco Javier Guerra Jorge

Por todo lo anteriormente expuesto se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En vista de lo anterior:

Primero.- Corregir los errores existentes en la Resolución de la Dirección General de Energía n.º 1592/2023 de 05/12/2023, por la que se concede a Sistemas Energéticos Finca San Juan, S.L. Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación Subestación Laja Blanca 30/220 kV y línea subterránea de alta tensión 220 kV en el término municipal de Arico,. expediente ER190023.

EL JEFE DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y ENERGÍAS RENOVABLES

Víctor M. Almeida Martín

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climática y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias,

RESUELVO

Primero.- Se estima la propuesta citada, la cual deberá cumplirse en los términos indicados.

Segundo.- Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en el B.O.E., B.O.C., B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de la Dirección General de Energía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de abril de 2024.- Director General de Energía,
Alberto Hernández Suárez.

ID: A240017580-1